CONCUROS DE MÉRITOS ABIERTO N°4148.010.32.1.985-2022

En cumplimiento de lo exigido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, literal a); y los artículos Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la complementan o desarrollan, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto la siguiente información:

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a en la Carrera 5 # 6-05 Centro Cultural de Cali, y a través de la plataforma SECOP II.

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación N° 4148.010.32.1.985-2022 en el SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Objeto: El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para realizar el seguimiento, análisis y verificación de los resultados de los procesos culturales en territorio, de conformidad con el proyecto de inversión BP-26002828 denominado “FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI” vigencia 2022.

ALCANCE DEL OBJETO: Realizar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos y/o convenios relacionados a continuación, dentro de los términos establecidos, en tiempo, lugar y el producto que se va entregar este conforme a lo requerido por la Secretaría de Cultura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Los contratos objeto de vigilancia serán:

COMUNAS	OBJETO	FICHA BP	VALOR PROYECTO	VALOR A CONTRATAR
4	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de la comuna 4, del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP: 26003210 VIGENCIA 2022"; y "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI FICHA B 26003209 VIGENCIA 2022".	BP 26003209	231.158.640	524.917.340
4		BP 26003210	293.758.700	
SUBTOTAL				**524.917.340**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de las comunas 1 y 3, del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominados: "APOYO A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003206 Y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003207 VIGENCIA 2022.	BP 26003206	120.000.000	390.000.000
3		BP 26003207	270.000.000	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

17	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística para los habitantes de la comuna 17, del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO CALI FICHA EBI 26003772" VIGENCIA 2022.	BP 26003772	236.000.000	236.000.000
SUBTOTAL				**626.000.000**
5	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de las comunas 5 y 8, del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICA	BP 26003915	60.000.000	266.028.630

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

8	ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003915 y "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003795 VIGENCIA 2022".	BP 26003795	206.028.630	
3 12	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de la memoria cultural y artística en las comunas 3 y 12 de Santiago de Cali. Ficha EBI 26004234 vigencia 2022	BP 26004234	413.633.966	413.633.966
SUBTOTAL				**679.662.596**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

11	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para realizar procesos de apoyo a las organizaciones artísticas y culturales dirigidos a los habitantes de las comunas 11 y 15 del Distrito de Santiago de Cali, mediante la realización de apoyo a las organizaciones en el desarrollo de las iniciativas artísticas y culturales en el marco de los proyectos de inversión denominados: “apoyo a organizaciones artísticas y culturales a los habitantes de la comuna 11 de Santiago de Cali”, ficha ebi 26003225, vigencia 2022 y “apoyo a organizaciones artísticas y culturales de la comuna 15 de Santiago de Cali”, ficha ebi 26003787, vigencia 2022.	BP 26003225	140.000.000	519.500.000
15		BP 26003787	379.500.000	
SUBTOTAL				**519.500.000**
9	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para apoyar la promoción de las vocaciones	BP 26004256	673.939.472	673.939.472

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

19	culturales y artísticas en los escenarios de las comunas 9 y 19 de Santiago de Cali.			
SUBTOTAL				**673.939.472**
3 16	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de talleres de capacitación en las diferentes artes en las comunas 3 y 16 de Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LAS COMUNAS 3 Y 16 DE SANTIAGO DE CALI" BP-26004235, vigencia 2022.	BP 26004235	352.243.712	352.243.712

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

14	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de espacios artísticos y culturales en las comunas 11, del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominados: "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CAL" ficha BP-26003223, "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP-26003223.	BP-26003223	220.000.000	440.000.000
11		BP 26003223	220.000.000	
SUBTOTAL				**672.243.712**
		TOTAL	**3.816.263.120**	**3.816.263.120**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para satisfacer la necesidad se requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia relacionada o afín con el objeto del presente proceso, inscrita en Cámara de Comercio o ante la autoridad competente, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual y con las actividades que de él se desprendan, quien podrá participar individualmente o bajo las figuras de consorcio o unión temporal.

Requisitos habilitantes técnicos de experiencia:

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el proponente deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, lo cuales se tendrán que consignar en el formato de experiencia ANEXO “Cuadro de relación de contratos ejecutados para la Experiencia del proponente” que son de carácter HABILITANTE.

a) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Se requiere una persona natural o jurídica, cuyo objeto social o actividad se oriente a prestar servicios de interventoría y/o consultoría y/o auditorías externas.

El proponente si es persona jurídica, natural o plural deberá garantizar que el personal requerido sea idóneo para no poner en riesgo la ejecución del contrato; aportando las debidas hojas de vida y/o certificaciones que lo acrediten como tal.

El proponente si es persona natural deberá tener dentro de sus actividades la realización de interventorías, consultorías y/o auditorías externas, acreditado con el RUT y/o registro mercantil, se verificará en el RUT

El proponente si es persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de interventorías, consultorías y/o auditorías externas, acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal y estar constituida con una antelación de siete (7) años.

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

La persona natural o jurídica deberá aportar máximo dos (02) contratos acompañados de la respectiva certificación y/o actas de liquidación que tengan relación con el desarrollo de actividades de interventorías, consultorías y/o auditorías, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Los contratos que el proponente acredite como experiencia específica deberán identificarse en el RUP, y éstos deberán estar inscritos como mínimo en uno (1) de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 - Servicios de asesoría de gestión	80101600 - Gerencia de proyectos
80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 - Servicios de asesoría de gestión	80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84000000 - Servicios Financieros y de Seguros	84110000 - Servicios de contabilidad y auditorias	84111500 - Servicios contables
84000000 - Servicios Financieros y de Seguros	84110000 - Servicios de contabilidad y auditorias	84111600 - Servicios de auditoría

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán aportar máximo dos (02) contratos acompañados de la respectiva certificación y/o actas de liquidación que tengan relación con el desarrollo de actividades de interventorías y/o consultorías y/o auditorías, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones sean de contratos ejecutados con ENTIDADES PÚBLICAS, el proponente deberá allegar el formato de revaluación de proveedores, el cual no podrá tener una calificación igual o inferior a 50 puntos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NOTA 2: La Secretaría de Cultura durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración del contrato

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO (requisito habilitante):

Cantidad	Rol	Perfil Académico	Experiencia General	Experiencia Específica
1	Coordinador (a) de interventoría	Profesional en ciencias económicas y/o contables y/o administrativas, con tarjeta profesional expedida con mínimo 10 años de antelación y con postgrado en gestión de proyectos y/o auditoría. Debidamente certificado.	5 años de experiencia en la participación de proyectos de naturaleza pública del orden social y cultural por medio de supervisiones y/o interventorías. Debidamente certificado.	Que cuente con mínimo cinco (5) contratos cuyas actividades tengan relación con la realización de actividades de supervisión o interventoría en proyectos de naturaleza pública y/o privada del orden social y cultural. Debidamente certificado.
4	Profesionales de apoyo	Profesional en ciencias económicas y/o contables y/o administrativas con tarjeta profesional expedida con mínimo 5 años de antelación. Debidamente certificado.	4 años de experiencia en la participación de proyectos de naturaleza pública y/o privada por medio de supervisiones y/o interventorías y/o consultorías y/o auditoría. Debidamente certificado.	Que cuente con mínimo tres (3) contratos cuyas actividades tengan relación con la realización de actividades de supervisiones y/o interventorías y/o consultorías y/o auditoría. Debidamente certificado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 - Servicios de asesoría de gestión	80101600 - Gerencia de proyectos
80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 - Servicios de asesoría de gestión	80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84000000 - Servicios Financieros y de Seguros	84110000 - Servicios de contabilidad y auditorias	84111500 - Servicios contables
84000000 - Servicios Financieros y de Seguros	84110000 - Servicios de contabilidad y auditorias	84111600 - Servicios de auditoría

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura aplicará la modalidad de Concurso de Méritos, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte de la entidad. Una vez efectuado el cierre del proceso, la entidad publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del Proceso de Contratación es de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($334.957.335), valor que incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, así como el valor del IVA y todos los impuestos, gravámenes y retenciones en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500182727 del 8 de agosto de 2022, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($334.957.335) y con apropiación presupuestal así:

APROPIACION	VALOR
4148/1.3.1.1.02.01/2.3.2.02.02.008/54020010006/BP260028281020131	334.957.335

El valor del contrato será igual al valor de la propuesta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta, incluido impuestos, retenciones, garantías y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución, que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021 y de conformidad al PAC.

NOTA: EL CONTATISTA PODRA COBRAR LAS INTERVENTORIAS REALIZADAS, EXCEPTUANDO A AQUELLOS CONTRATOS QUE POR ALGUNA RAZÓN NO SEAN ADJUDICADOS

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que para identificar si el proceso de contratación que se adelanta está cubierto por un Acuerdo Comercial existen unas reglas que se deben seguir en orden consecutivo, como se evidencia a continuación:

Tabla 1. Cobertura Acuerdos Comerciales

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	*SI*	*No*	-	*No*
	Perú	*Si*	*No*	-	*No*
Chile		*Si*	*No*	-	*No*
Costa Rica		*Si*	*No*	-	*No*
Estados AELC		*Si*	*No*	-	*No*
	El Salvador	*Si*	*No*	-	*No*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Triángulo del Norte	Guatemala	*Si*	*No*	-	*No*
Unión Europea		*Si*	*No*	-	*No*

Una vez realizado el análisis detallado de las reglas establecidas por el manual y de acuerdo con las especificaciones definidas sobre la cobertura del acuerdo comercial, para el presente proceso de contratación, la entidad concluye que, en razón a la cuantía del proceso, este no se encuentra cubierto en el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Dado lo anterior, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. CONVOCATORIA A MIPYMES

Se convoca a las Micro, Pequeña y Medianas Empresas “Mipymes” establecidas de conformidad con la Ley y que tengan mínimo un año de existencia contado a partir de la publicación de la presente convocatoria, para que manifiesten el interés que el presente procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía se realice solo con este tipo de empresas, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2.015; La solicitud deberá ser radicada en el secop 2, los días en que permanezca publicado el proyecto de pliego de condiciones “Pre-pliego”, según cronograma de actividades, ya que este proceso cuenta con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($334.957.335), el cual no supera el umbral señalado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. ($380.778.000) desde el 1 de enero de 2.021 hasta el 31 de diciembre de 2.022

Tal como se señala en la CIRCULAR No 4135.030.22.2.1020.000090, expedida por la Directora del Departamento administrativo de Contratación Pública del Distrito de Santiago de Cali, mediante radicado 202241350300000904, para limitar un proceso a Mipyme es necesario que concurran los siguientes requisitos:

1.- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. ($380.778.000)

2.-Se hayan recibido solicitudes de limitación de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5.-Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.-En caso de que los organismos realicen convocatorias limitadas con aquellas Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Distrito Especial de Santiago de Cali, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.-Las Mipymes que participen en los procesos de selección, deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por ley, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
8.-En las convocatorias limitadas, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9.- Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de calificación diferenciales para Mipymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015); sin embargo la limitación, no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Secretaría de Cultura, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° 4148.010.32.1.985-2022, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Firmado electrónicamente
LEONARDO MEDINA PATIÑO
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Cultura

Elaboró: Ana Eva Mosquera Moreno – Abogada Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.